

RESOLUCIÓN No. R-UA-CINE-2021-005

PEDRO JOSE CAGIGAL GUAYASAMIN
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CINE
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** mediante Resolución No. CG-TELETRABAJO-2020-045 de 2 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora, estableció las delegaciones pertinentes para los procesos de contratación pública de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento;
- Que** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS”*;
- Que** El artículo 45 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que *“La calificación técnica de las ofertas presentadas será realizada por: 1. La máxima autoridad o su delegado en el caso de subastas inversas cuyo presupuesto referencial exceda el monto previsto en el primer inciso del artículo 44 de este reglamento general y sea de hasta el monto que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado, o, 2. Por una Comisión Técnica integrada de conformidad con lo previsto en el Art. 18 de este reglamento general (...)”*;
- Que** el artículo 48 del Reglamento ibídem señala que: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el periodo de puja o de la negociación*

realizada, de ser el caso, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la ley”;

- Que** mediante resolución de inicio No. R-UA-CINE-2021-001 de 23 días de noviembre de 2021, el Director de la Escuela de Cine Pedro José Cagigal Guayasamin, aprobó los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial; y, dispuso el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-024-2021, para la “ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS, BIENES Y REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO, OPTIMIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE EQUIPOS CINEMATOGRAFICOS Y PROCESOS DE PRODUCCION Y POSTPRODUCCION DE LA ESCUELA DE CINE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”;
- Que** con fecha 23 de noviembre de 2021, se publicó en el portal institucional del SERCOP, el proceso No. SIE-UA-024-2021;
- Que** mediante Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DA-2021-0498-M de 24 de noviembre de 2021 el Director Administrativo (E) José Isaac Carabajo León, notificó al Delegado Técnico, Carlos Esteban Morán Panchana, Analista 1 de Sistema Multimedia, para el proceso No. SIE-UA-024-2021 denominado “ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS, BIENES Y REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO, OPTIMIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE EQUIPOS CINEMATOGRAFICOS Y PROCESOS DE PRODUCCION Y POSTPRODUCCION DE LA ESCUELA DE CINE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”;
- Que** mediante Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de 25 de noviembre de 2021, suscrita por el delegado técnico; consta: “(...) *En vista que NO se efectuaron preguntas ni aclaraciones, se asume que todas las condiciones constantes en los pliegos del proceso son claras y entendibles, por tal motivo se continua a la siguiente etapa del proceso, esto e; entrega de ofertas. (...)*”;
- Que** mediante ACTA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS de 26 de noviembre de 2021, la Analista 3 de Compras Públicas, Paola Macías Romero, señaló: “(...) *la suscrita cierra la presente acta de recepción de oferta dentro del término establecido para el efecto. Los oferentes que presentaron su propuesta a través del portal de compras públicas y hasta el término indicado son: SERVICIOS INTEGRADOS DE VIDEO AUDIO Y DATOS DEL ECUADOR SIVADE CIA LTDA... RUC 1792352916001... ELECTRONIC AMUSEMENT S.A.... RUC 1791774272001 (...)*”;
- Que** en el ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES, suscrita por el Delegado Técnico, el 29 de noviembre de 2021, señaló: “(...) 3. *RESOLUCIÓN: Una vez que ha sido revisada la documentación de las ofertas presentadas, y sin existir convalidaciones de errores de forma, se da inicio a la etapa de calificación de ofertas (...)*”;

- Que** en el INFORME DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS de 06 de diciembre de 2021, el delegado técnico, menciona que “(...) 3. **CONCLUSION** Una vez revisada y verificada la documentación de las ofertas, se concluye que el oferente **ELECTRONIC AMUSEMENT S.A. con RUC No. 1791774272001, CUMPLE todos los requisitos, términos de referencia y demás requerimientos solicitados en los pliegos del proceso. Mientras que el oferente SERVICIOS INTEGRADOS DE VIDEO AUDIO Y DATOS DEL ECUADOR SIVADE CIA. LTDA. con RUC No. 1792352916001 NO CUMPLE con todos los requisitos solicitados en los términos de referencia, de acuerdo a las observaciones realizadas en los cuadros de calificaciones, por lo cual se decide descalificar a este proveedor 4. RECOMENDACIÓN** Por lo antes expuesto, en virtud de que el oferente **ELECTRONIC AMUSEMENT S.A. con RUC No. 1791774272001, CUMPLE con todos los requisitos solicitados en los pliegos del proceso, se sugiere sea habilitado y se continúe con la etapa de negociación, por cuanto ha quedado como único oferente en el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-024-2021, para la “ADQUISICION DE ACCESORIOS, BIENES Y REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO, OPTIMIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE EQUIPOS CINEMATOGRAFICOS Y PROCESOS DE PRODUCCION Y POSTPRODUCCION DE LA ESCUELA DE CINE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES (...)**”;
- Que** de conformidad al ACTA DE NEGOCIACION de fecha 07 de diciembre de 2021, suscrita por el delegado técnico Carlos Esteban Moran Panchana y la representante legal de Electronic Amusement S.A. Sra. Jenny Isabel Mosquera Arias señala que: “(...) De la negociación efectuada se desprende que la oferta económica final, propuesta por el oferente es de USD 18.058,95 (Dieciocho mil cincuenta y ocho con 95/100) más IVA... Tercera.- **Conclusión** Con los antecedentes, el delegado técnico concluye que la negociación en el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-024-2021, para la “**ADQUISICION DE ACCESORIOS, BIENES Y REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO, OPTIMIZACIÓN Y PROTECCION DE EQUIPOS CINEMATOGRAFICOS Y PROCESOS DE PRODUCCION Y POSTPRODUCCION DE LA ESCUELA DE CINE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**” tuvo éxito y recomienda que el proceso sea adjudicado, conforme lo establece el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. (...)”;
- Que** mediante memorando No. UA-VA-EC-2021-0202-M de fecha 07 de diciembre de 2021 el delegado de la máxima autoridad Pedro Cagigal Guayasamin solicita a la Directora de Normativa y Asesoría Jurídica Jamie Miranda Vargas lo siguiente: “(...) Por medio del presente, solicito a usted se sirva disponer a quien corresponda realizar la Resolución de Adjudicación del proceso de compras No. SIE-UA-024-2021 **ADQUISICION DE ACCESORIOS BIENES Y REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO, OPTIMIZACIÓN Y PROTECCION DE EQUIPOS CINEMATOGRAFICOS Y PROCESOS DE PRODUCCION Y POSTPRODUCCION DE LA ESCUELA DE CINE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES (...)**”; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 32 y 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 44, 45, y 48 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-024-2021, para la “ADQUISICION DE ACCESORIOS BIENES Y REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO, OPTIMIZACIÓN Y PROTECCION DE EQUIPOS CINEMATOGRAFICOS Y PROCESOS DE PRODUCCION Y POSTPRODUCCION DE LA ESCUELA DE CINE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”; al oferente empresa ELECTRONIC AMUSEMENT S.A. con RUC No. 1791774272001, por un valor de \$ 18.058,95 (Dieciocho mil cincuenta y ocho con 95/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA; con un plazo de ejecución de 60 días, contados a partir de la fecha de recepción del anticipo.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa la notificación de la presente resolución al oferente ELECTRONIC AMUSEMENT S.A. con RUC No. 1791774272001; y, a la Unidad de Compras Públicas la publicación de la presente resolución en el portal institucional del SERCOP.

Artículo 3.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal institucional del SERCOP.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 10 días de diciembre de 2021.

PEDRO JOSE CAGIGAL GUAYASAMIN
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CINE
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES